

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:
Alcalde
Juan Latre Ferris
Concejales
XXXXXXXXXXXXXXXXXX ,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Carlos Sellán Castro
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ,
Victoria Delgado Moles,
Javier Sorinas Citoler,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .
Secretaria - Interventora
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la localidad de Binaced a las 19 h y 20' del día 24 de septiembre de 2019, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Juan Latre Ferris, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria – Interventora, xxxxxxxxxxxxxx xxxx , que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretaría la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI ASÍ PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019.-

Examinado el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019, y encontrado conforme, es aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N ° 6/2019.-

Se da cuenta de la tramitación del expediente de modificación de créditos nº 6 del ejercicio 2019 en la modalidad de generación de créditos, que fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 261 de fecha 05/09/2019 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° n ° 6 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2019 POR GENERACIÓN DE CRÉDITO

JUAN JOSÉ LATRE FERRIS, Alcalde del Ayuntamiento de Binaced, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número n^o 6/2019 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número n^o 6 del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Generación de Créditos</i>				
<i>Orgánica</i>	<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	1700	13102	Contratación mano de obra desempleada para "Obras medioambientales e incremento del valor del patrimonio"	10.554,24
	3230	13103	Contratación de carácter extraordinario de un técnico superior de educación infantil durante 9 meses	7.484,04
	3230	13103	Contratación extraordinaria de un monitor para CRA Trébol comedor municipal y ludoteca en Valcarca durante 9 meses.	4.989,05
	9200	13103	INAEM.- Contratación extraordinaria de un refuerzo para la brigada municipal de obras y servicios	9.354,84
	1700	16000	S. Social mano de obra desempleada en la realización de "obras medioambientales e incremento del valor del patrimonio"	3.860,68 €
			Total GC.....	36.242,85 €

<i>Ampliación Previsión de Ingresos</i>			
<i>Orgánica</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	42102	Sepe 2019. Contratación trabajadores desempleados para "obras medioambientales e incremento del valor del patrimonio"	14.414,92
	45050	Instituto Aragonés de Empleo.- Subvención contratación de 3 personas de larga duración	21.827,93
		Total API.....	36.242,85

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En BINACED, en la fecha de la firma.- El Alcalde; Ante mí, la Secretaria.- Documento

firmado electrónicamente”.

Los Sres. Concejales quedan enterados.

PUNTO TERCERO: APROBAR, SI ASÍ PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 7 DEL EJERCICIO 2019.-

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de hacienda de fecha 18/09/2019 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por ocho (8) votos a favor y una (1) abstención del concejal del P.P., a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2019 con la modalidad de transferencias de crédito como sigue a continuación:

Transferencia Aumento en partidas de gastos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		3230	13103	3.1	Contratación de carácter extraordinario de un técnico superior de educación infantil durante 9 meses	5.918,58
Transferencia de Crédito aumento		3230	13104	3.1	Contratación extraordinaria de un monitor CRA El Trébol para el colegio de Valcarlos	3.398,09

Transferencia de Crédito aumento		9200	13103	9.1	INAEM.- Contratación extraordinaria de un refuerzo para la brigada municipal de obras y servicios	3.975,02
Total Aumento						13.291,69

Transferencia Disminución en partidas de gastos:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		4530	65000	4.6	Aportación del Ayuntamiento para la rehabilitación de carreteras autonómicas en mal estado	-13291,69
Total Disminución						-13.291,69

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO CUARTO: DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N ° 8/2019.-

Se da cuenta de la tramitación del expediente de modificación de créditos n ° 8 del ejercicio 2019 bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas presupuestarias que pertenecen al mismo grupo de función pero cuya vinculación jurídica es distinta, que fue aprobado por Resolución de Alcaldía n ° 273 de fecha 13/09/2019 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“JUAN JOSÉ LATRE FERRIS, Alcaldía del Ayuntamiento de Binaced,

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 8/2019 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 8/2019 del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Transferencias de Crédito (Aumento)</i>				
<i>Orgánica</i>	<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	3380	22610	Festejos populares y tradicionales	25.500,00
			Total TCA.....	25.500,00

<i>Transferencias de Crédito (Disminución)</i>				
<i>Orgánica</i>	<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	3230	63200	Reforma de los colegios de primaria de Binaced y Valcarlos	-25.500,00
			Total TCD.....	-25.500,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En BINACED, en la fecha de la firma.

Los Sres. Concejales quedan enterados.

PUNTO QUINTO: DAR CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2.020.-

En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en concordancia con lo establecido en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en fecha 11/09/2019 la Alcaldía adoptó la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 11/09/2019 se incoó procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Visto que con esa misma fecha se emitió por intervención informe para valorar

las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Visto que el Ayuntamiento de Binaced cuenta con un Plan Económico – Financiero que fuera aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Binaced en Sesión de fecha 24/05/2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

RESUELVO:

PRIMERO. *Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2020*

SEGUNDO. *Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto”.*

Así, con fecha 12/09/2019 fue remitida la siguiente información a la S. Gral. de Financiación Autonómica y Local:

Estado de Gastos: Con un importe previsto de **1.728.963,10** euros en 2020.

Estado de Ingresos: Con un importe previsto de **1.820.366,10** euros en 2020.

Los Sres. Concejales quedan enterados.

PUNTO SEXTO: APROBAR, SI ASÍ PROCEE, LOS CENSOS DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2019.-

Examinados los censos de contribuyentes del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2019 cuyo importe asciende a 181.637,46 € y del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2019 cuya cuota municipal asciende a 40.549,91 € y encontrados conformes, fueron aprobados por unanimidad de los Sres. Concejales.

El período de recaudación en voluntaria comprenderá desde el día 16 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2019, ambos inclusive. El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará el día 04/10/2019.

PUNTO SÉPTIMO: SOLICITUD DE D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PARA LA INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA PARA ENGORDE DE POLLOS EN LA PARCELA xx DEL POLÍGONO xx DEL T.M. DE BINACED (HUESCA).-

Visto que con fecha 04/07/2019 por D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en su propio nombre y representación se solicitó licencia ambiental de actividad clasificada para llevar a cabo la instalación de una explotación avícola para engorde de pollos en la parcela xx del polígono xx del TM de Binaced (Huesca) conforme al proyecto técnico redactado por el ingeniero t. agrícola D. xxxxxxxxxxxxxxxx en mayo de 2019 y visado por el colegio profesional respectivo el 30/05/2019.

Visto que con fecha 08/07/2019 se emitió informe por Secretaría sobre la tramitación a seguir.

Visto que con fecha 17/07/2019 por la Zona veterinaria de Monzón fue emitido informe favorable a la instalación.

Visto que, con fecha 01/08/2019 se emitió informe favorable por el técnico municipal de urbanismo, sujeto a determinados condicionantes.

Visto que en fecha 21/08/2018 se sometió el expediente a información pública por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial de Aragón n^o 163, y tablones de edictos del Ayuntamiento de Binaced, practicándose notificación a los vecinos colindantes, sin que durante dicho plazo se presentara reclamación alguna, tal y como consta en el Certificado de Secretaría emitido en fecha 12/09/2019.

A la vista del expediente tramitado y conforme a lo dispuesto en el artículo 77.5^o de la Ley 11/2014, de 04 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Pleno por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión Convocada,

ACUERDA:

PRIMERO: Informar favorablemente la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxx, de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de una explotación

avícola para engorde de pollos en la parcela xx del polígono xx del TM de Binaced (Huesca) porque, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en la zona y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Técnica de Calificación del INAGA de Huesca, para el informe de calificación de la actividad.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO OCTAVO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se pregunta si existe alguna pregunta que realizar sobre los decretos dictados por la Alcaldía y de los que se da cuenta al Pleno, que a continuación se resumen: Relación de decretos desde 2019-0215 hasta 2019-0280

Por la Sra. Delgado se pregunta a cerca de la denegación de permiso de lactancia acumulada a empleada municipal según decreto n° 221, explicándole el Alcalde que no se le pudo conceder puesto que su contrato había finalizado el 30 de junio y la solicitud la hizo en el mes de julio, pero que cuando se reincorpore tras la baja maternal lo volverá a solicitar y se le concederá.

Y aclaradas estas cuestiones, los Sres. Concejales quedan enterados.

PUNTO NOVENO: DESPACHO DE ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se da cuenta de los siguientes asuntos:

1. De la solicitud formulada por la encargada de la biblioteca y educadora de adultos para acumular la lactancia. Como la petición la realizó cuando su contrato había finalizado no se pudo estudiar puesto que no le unía en ese momento relación laboral alguna con el Ayuntamiento. Se esperaba que, cuando se reincorporase el día 30 de septiembre, se pudiera negociar con ella y concederle la acumulación. Sin embargo, al haber renunciado inesperadamente su sustituta, pues la han contratado en la Comarca de Somontano como educadora de adultos por 2 años, se reunieron con xxxxx quien accedió a reducir su jornada en una hora en lugar de acumular los 28 días de lactancia, para evitar trastornos en el buen funcionamiento del curso. Así, la biblioteca permanece cerrada hasta el próximo día 30 de septiembre, y el horario será de 16:00 a 21:00 h. en lugar de 22:00 h.
2. De la adjudicación a la empresa Tecnidiseño, S.L., de la renovación de parte del

- mobiliario de la biblioteca municipal, explicando la concejal Beatriz Bermon que se trata de adecuar una zona de lectura para los niños, reforzar las estanterías, cambiar el mostrador y silla de trabajo, colocar un sofá y zona con cojines haciéndola en definitiva más atractiva para los usuarios.
3. De los derribos llevados a cabo por Hormigones Fraga, S.L., en calle Muro n ° 13 y n ° 15, explicando el Alcalde que se colocará un vallado en la parte de Travesía Las Eras y se dejará el lado de la Calle Muro abierto para aparcamientos.
 4. De la finalización del parque del centro de día, en el que ya se ha colocado el mobiliario de juegos para mayores que faltaba por parte de la empresa adjudicataria del Lote 3, E. Blaslo. Se piensa realizar un pequeño acto de inauguración, del que se avisará a los Concejales.
 5. De la adjudicación de las obras de “Urbanización Travesía a calle Zaragoza” de Valcarca a la empresa Carlos Fañanas, S.L. Con quien ya se ha formalizado el contrato, y se está tan sólo a la espera de la firma del acta de comprobación del replanteo. Se trata de la obra para la que se expropiaron unos terrenos a xxxxxxxx y que une la Calle Zaragoza con la pista polideportiva de Valcarca.
 6. De las subvenciones concedidas por el INAEM para contratar 3 parados de larga duración por un plazo de 9 meses cada uno de ellos: uno para refuerzo de la brigada, otro para apoyo de la escuela infantil “Ababol” y otro para apoyo del C.R.A. en Valcarca.
 7. Del mantenimiento del colegio en Valcarca durante el curso escolar 2.019/2.020 que se conoció el día 2 de septiembre y de la puesta en marcha del servicio del comedor municipal para los alumnos en esa localidad a cuya vigilancia se destina una de los contratados con la subvención mencionada anteriormente de parados de larga duración.
 8. De la próxima contratación de otros 2 trabajadores con la subvención concedida por el SEPE – Servicio Público de Empleo Estatal- durante 4 meses: un oficial y un peón de jardinería que realizarán diversas actuaciones relacionadas con la conservación del patrimonio y del medio ambiente. Entre otros se espera adecuar el entorno de la ermita de S. Elías de Valcarca, el parque de Santa Ana, observatorio y otras zonas verdes.

PUNTO DÉCIMO: ASUNTOS DE URGENCIA.-

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas el Alcalde plantea si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en ruegos y preguntas.

Toma la palabra la concejala D^a Victoria Moles Delgado del GML Binaced – Valcarca para proponer la inclusión de una propuesta de resolución sobre “declaración de emergencia climática”, justificando la urgencia de su aprobación en la convocatoria de la celebración el próximo día 27 de septiembre de una huelga mundial por el clima, y de las medidas que el Ayuntamiento pudiera comprometerse a adoptar para paliar dichos efectos.

Y sometida a votación, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de

Administración Local Aragonesa, es aprobada su inclusión por unanimidad de los Sres. Concejales.

10.1º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA.-

Dada lectura por D^a Victoria Moles del contenido de dicha moción y debatido el contenido de la misma se acuerda, por unanimidad de los Sres. Concejales, dejarla sobre la mesa para adecuarla a los objetivos y planes de actuación que el Ayuntamiento pueda cumplir por encontrarse dentro de su ámbito competencial.

PUNTO UNDÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por D. Javier Sorinas Citoler se pregunta si en el parque de Santa Ana se podrían plantar más árboles.

Le contesta el Sr. Alcalde que en terreno del Ayuntamiento sí, pero que la cuestión no es sólo plantar sino también dotar a los árboles de riego, y que cree que la presión de agua allí llega muy justa. Se puede estudiar dónde hacerlo.

Por D^a Victoria Delgado Moles se realiza un ruego: que se cree algún tipo de medio de comunicación rápido para que los concejales sean informados de asuntos como por ejemplo la reciente visita de xxxxxxxx a las obras de mejora de la carretera, y de la que ella personalmente se enteró por la prensa.

El Alcalde le contesta que a él de esa visita le avisaron a las siete y media de la tarde del día anterior. Que se puede intentar crear un grupo de watsap pero que de la gestión diaria es muy difícil dar cuenta, serían avisos para temas más importantes.

La concejala D^a xxxxxxxxx pregunta por las gestiones realizadas con la conocida como “Casa Almuzara”.

Le contesta el Alcalde que esos acuerdos parten de un convenio urbanístico suscrito hace casi 20 años en virtud del cual se modificaba el planeamiento para que la empresa pudiera instalar una depuradora en zona calificada por el Plan como “equipamiento”, y a cambio, compraban y cedían al Ayuntamiento “Casa Almuzara” para instalar allí dicho equipamiento. Además el convenio recoge otras obligaciones legales. Hasta donde él sabe Frucopasa es la propietaria de $\frac{3}{4}$ partes de edificio. La $\frac{1}{4}$ parte restante es de un familiar que no se mostraba muy dispuesto a vender. Hasta ahora no se ha producido la cesión, y cuando ha habido quejas sobre el estado del inmueble se le ha dado aviso a Frucopasa.

Toma la palabra la concejala D^a xxxxxxxxx para señalar que además hay que pensar muy bien a qué se destinaría la Casa Almuzara, pues como de todos es sabido cada día está más deteriorada y la inversión a realizar en ella sería cuantiosa.

Concluye el alcalde para indicar que una de las tareas por las que se contrató un asesor urbanístico, era la de sacar adelante entre otros asuntos este convenio y ver en qué estado se encuentra, pero que todavía no ha podido estudiarlo. Se le recordará.

Finalmente por Victoria Delgado se realiza un ruego: que se revise el estado de la obra de los vestuarios nuevos de las piscinas pues parece que se embalsa el agua

cuando se duchan los usuarios.

La Concejal xxxxxxxxxxxxxxxx contesta que ya se ha hablado con el director de la obra y que además se ha de revisar una filtración que se produce al piso inmediatamente inferior.

También ruega la Sra. Delgado que se coloque algún tipo de cartel en el baño de minusválidos que disuada a la gente de su uso, pues los usuarios de ese baño se quejan de que cuando lo van a utilizar no está en perfectas condiciones.

La Sra. xxxxx le recuerda que legalmente la utilización de esos baños es prioritaria para los minusválidos, pero no exclusiva y puede ser utilizada por otros si no están ocupados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 21 h de la fecha citada al comienzo, por orden del Sr. Alcalde se da por concluida la Sesión convocada, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº B º
El Alcalde,

La Secretaria,

(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Juan Latre Ferris

[1] De acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de cada sesión el Secretario extenderá Acta en la que habrá de constar:

- Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.
- Día, mes y año.
- Hora en que comienza.
- Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.
- Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
- Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.
- Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de estas.
- Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el



Ayuntamiento de
Binaced - Valcarlos

sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.

- Parte dispositiva de los Acuerdos que se adopten.